RESOLUCION DIRECTORIO N° 2319/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"- ID Nº 345.747.

Asunción, 06 de diciembre de 2018

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2018, constituido por medio de la Resolución N° 1581/2018 de fecha 20 de setiembre de **2018**, referente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"- ID Nº 345.747.;** la Providencia GOC Nº 225/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"- ID Nº 345.747,** fue autorizado por Resolución de Directorio N° 1581/2018 de fecha 20 de setiembre de 2018, conforme a los procedimientos establecidos para las Contrataciones realizadas por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) ID N° 345.747; en fecha 12 de noviembre de 2018, se realizó la etapa competitiva, y en fecha 14 de noviembre de 2018 a las 10:00hs, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas presentadas por los Oferentes.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, en la Modalidad de **Contrato Abierto**, por un monto mínimo de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido y un monto máximo de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) IVA Incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados, la vigencia del contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La duración del servicio será de 12 (doce) meses.y que Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2018, según CDP Nº 94/2018 quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2019 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, En consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas, estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda **ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y** REPARACIÓN **DE VEHÍCULOS"- ID Nº 345.747, a la Empresa GILCOPAR S.R.L con RUC N° 80009240-6,** bajo la Modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por un monto mínimo de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido y un monto máximo de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) IVA Incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados; la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la duración del servicio será de 12 (doce) meses. El monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2018 es de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), según CDP Nº 94/2018, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2019 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 06 de diciembre de 2018, Acta N° 52/2018, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"- ID Nº 345.747, a la Empresa GILCOPAR S.R.L con RUC N° 80009240-6,** bajo la Modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por un monto mínimo de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido y un monto máximo de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) IVA Incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados; la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la duración del servicio será de 12 (doce) meses. El monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2018 es de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), según CDP Nº 94/2018, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2019

sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ABG. ANDRES GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2319/2018